INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 08/2012 PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 352/12, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Fidelino Cáceres** – Director de Asesoría Jurídica; **Sr. Reinaldo Topacio** – Asistente de U.O.C. y **Sr. Federico Aguilera** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° CD 08/2012, para la "**Adquisición de Elementos de Limpieza"** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 19/12, son las siguientes: a) **LA FAVORITA S.A., b) COMERCIAL BARUA y c) HARDY.** ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	LA FAVORITA S.A.	COMERCIAL BARUA	HARDY
Formulario de la Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 días x 5%	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	SIPE	NO APLICA	SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. juridica	SIPE	NO APLICA	SIPE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma **LA FAVORITA S.A.** presenta el **ANEXO 2 - Formulario de Carta/Oferta, Formulario de Lista de Precios** y la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** sin la firma del Representante legal. Según ART. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03... "***la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificando que: 1) la garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendido; 2) el formulario de oferta debidamente firmado y completado; 3) poderes suficientes del firmante de la oferta...***".--------

Se constato en documentos alzados en el SIPE como en su Cedula de Identidad que la firma de la oferta no corresponde al Sr. Luis A. Reyes, el cual figura actualmente como representante legal; tampoco la firma presentan poder alguno de otro firmante en la oferta presentada, se concluye que dicha firma no se ajusta a los requerido en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa.----------

En consecuencia, este comité decide descalificar la oferta de la firma **LA FAVORITA S.A.** por lo mencionado más arriba, y seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las demás ofertas.----------

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

Teniendo en cuenta que solo dos firmas califican técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias (la sumatoria total era incorrecta), se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, observándose que la firma **COMERCIAL BARUA**, presenta la oferta económica más ventajosa; que se ajusta a los requerimientos del PBC. ----------

	MONTO TOTAL
COMERCIAL BARUA	**123.020.000**
HARDY	134.815.650

Se procedió asimismo a revisar las referidas ofertas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, según el Objeto de Gasto 341 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del **CDP N° 355/12** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. **120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones.-) pudiendo contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 08/12, hasta ese monto.----------

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **COMERCIAL BARUA** asciende a monto máximo de Gs. 123.020.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones veinte mil.-), se decide reducir las cantidades de los ítems 28 y 36, quedando un monto total de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones.-) -----

N°	CODIGO	DETALLE	U.M.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53131608-002	jabón liquido	Unidad	200	PACHOLI	NACIONAL	20.000	4.000.000
2	12352104-005	Alcohol en Gel	Unidad	100	GLORIMAR	NACIONAL	9.000	900.000
3	47131603-004	Alambrillo	Unidad	160	SUCEMI	NACIONAL	23.000	3.680.000
4	47121804-003	Balde de plástico grande	Unidad	100	SANJO	NACIONAL	20.000	2.000.000
5	47121804-012	Balde plástico con exprimidor de mopa	Unidad	100	CONDOR	BRASIL	25.000	2.500.000
6	47131703-002	Basurero de plástico	Unidad	200	SANJO	NACIONAL	30.000	6.000.000
7	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros	Unidad	600	NACIONAL	NACIONAL	2.200	1.320.000
8	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	500	NACIONAL	NACIONAL	2.500	1.250.000

Fidelina Cáceres
ABOGADO
Mat. N° 7.013

9	47131802-002	Cera liquida	Unidad	150	CAVALLARO	NACIONAL	23.000	3.450.000
10	47131829-001	Crema Limpiadora	Unidad	200	CIF	ARGENTINA	12.000	2.400.000
11	47131816-001	Desodorante de Ambiente en aerosol	Unidad	2.000	POETT	ARGENTINA	7.000	14.000.000
12	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	1.000	PACHOLI	NACIONAL	2.500	2.500.000
13	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	500	CAVALLARO	NACIONAL	22.000	11.000.000
14	47131810-001	Detergente Liquido	Unidad	800	CAVALLARO	NACIONAL	3.000	2.400.000
15	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	200	FANASTIL	BRASIL	18.000	3.600.000
16	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	50	BARUA	NACIONAL	30.000	1.500.000
17	47131604-005	Escoba	Unidad	200	CONDOR	BRASIL	12.000	2.400.000
18	47131604-001	Escoba común o de Paja	Unidad	150	BARUA	NACIONAL	10.000	1.500.000
19	47131604-005	Escoba	Unidad	150	CONDOR	BRASIL	25.000	3.750.000
20	47131604-005	Escurridor de goma para piso	Unidad	250	CONDOR	BRASIL	8.000	2.000.000
21	47131603-002	Esponja	Unidad	350	SUCEMI	NACIONAL	2.000	700.000
22	47131603-003	Esponja doble faz	Unidad	290	SUCEMI	NACIONAL	3.000	870.000
23	47131502-005	Franelas	Unidad	850	BARUA	NACIONAL	3.500	2.975.000
24	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	250	CAVALLARO	NACIONAL	5.000	1.250.000
25	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	900	CAVALLARO	NACIONAL	3.500	3.150.000
26	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	550	CAVALLARO	NACIONAL	2.500	1.375.000
27	47131811-003	Jabón en polvo	Unidad	350	CAVALLARO	NACIONAL	10.000	3.500.000
28	47121804-009	Palanganas	Unidad	149	CONDOR	NACIONAL	20.000	2.980.000
29	47131803-008	Hipoclorito de Sodio	Unidad	300	AYUDIN	ARGENTINA	2.500	750.000
30	47131829-001	Crema limpiadora	Unidad	300	BASE BASE	NACIONAL	10.000	3.000.000
31	47131802-001	Cera en pasta	Unidad	250	IRIS	NACIONAL	7.000	1.750.000
32	47131803-006	Nasftaleno	Unidad	150	BARUA	NACIONAL	5.000	750.000
33	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	100	CONDOR	NACIONAL	5.000	500.000
34	47131703-002	Basurero de Plástico	Unidad	200	CONDOR	NACIONAL	7.000	1.400.000
35	47131502-003	Repasador de tela	Unidad	350	BARUA	NACIONAL	7.500	2.625.000
36	47131703-003	Basurero Metálico	Unidad	125	BARUA	NACIONAL	120.000	15.000.000
37	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	400	BARUA	NACIONAL	3.500	1.400.000
38	47131502-008	Trapo Rejilla	Unidad	250	BARUA	NACIONAL	4.000	1.000.000
39	47131603-001	Lana de Acero	Unidad	250	INCABRIL	NACIONAL	3.500	875.000
40	47131824-001	Limpia vidrio	Unidad	250	BASE BASE	NACIONAL	8.000	2.000.000
								120.000.000

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa N° CD 08/2012 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" conforme al siguiente detalle: ----------

- **COMERCIAL BARUA,** por un monto total de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones.-). ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinte de marzo, a las 13:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Reinaldo Topacio
Asistente de U.O.C

Sr. Federico Aguilera
Asistente de U.O.C